

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****94****LEGANÉS NÚMERO 8****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2), número 276 de 2017, a instancias de don Alberto Vinagre Parra, contra doña Susana Colao Ríos y don Francisco José Borona Méndez, en cuyos autos se ha dictado sentencia, de fecha 14 de marzo de 2018, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Silvia García Montero, en nombre y representación de don Alberto Vinagre Parra, debo condenar y condeno a don Francisco José Borona Méndez y doña Susana Colao Ríos a pagar a la parte actora la cantidad de 3.557,98 euros, así como al pago del interés legal de esta cantidad, desde el 31 de mayo de 2017, con imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a su notificación, previa la constitución de depósito en la cantidad de 50 euros, recurso a presentar en este Juzgado para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Francisco José Borona Méndez, en ignorado paradero, y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo la presente.

En Leganés, a 13 de diciembre de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/11.340/19)

